

2790

RESISTENCIA, 22 OCT 2015

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**VISTO:**

La actuación simple E 5-2014-9688/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 958/14, del Ministerio de Producción, se asignaron las acciones del Departamento Asistencia y Desarrollo, dependiente de la Dirección Cooperativa y Mutualidades, aprobadas por Decreto 241/10 -t.v.-, a la agente Luisina Theodil Deneu, DNI Nº 29.092.583, a partir del 09 de junio de 2014;

Que corresponde en consecuencia, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante desde el 09 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y designar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Luisina Theodil Deneu, DNI Nº 29.092.583, para cumplir las acciones del Departamento Asistencia y Desarrollo;

Que asimismo y considerando las funciones que viene cumpliendo la agente Luisina Theodil Deneu, DNI Nº 29.092.583, corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley 1276 -t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar, implicando para la misma el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada normal, en días innábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la medida de subrogación propiciada, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 -t.v.-;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 09 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Luisina Theodil Deneu, DNI Nº 29.092.583, en el cargo de la categoría 3 - personal administrati-

Sr. Marcelo José Rapetto  
Ministro de Producción

Cr. Federico Muñoz Femenia  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas Públicas

Dr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

M. M. V. Gustavo Martín Martini  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Dr. Hugo Abel Sagar  
Ministerio de Salud Pública

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL DRUNSWIG  
Ministerio de Planificación y Ambiente

Lic. María Elena Sonella  
Ministerio de Desarrollo Social

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Drunswig  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Dr. Francisco Javier Coto Aldana  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Prof. Ramón Quintana  
Ministerio de Gobernación y Justicia  
Legislativa

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

vo y técnico - apartado b) - C.E.I.C 1015-00 - Jefe Departamento - actividad común a los programas 13 y 14 - actividad específica 02 - Promoción y Fortalecimiento Cooperativo - C.U.Of. N° 146 - Departamento Asistencia y Desarrollo (Dcción de Cooperativa y Mutualidades) - Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto 241/10 -t.v.-.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se resuelva lo contrario, a la agente Luisina Theodil Deneu, DNI N° 29.092.583, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b) - C.E.I.C 1015-00 - Jefe Departamento - actividad común a los programas 13 y 14 - actividad específica 02 - Promoción y Fortalecimiento Cooperativo - C.U.Of. N° 146 - Departamento Asistencia y Desarrollo (Dcción de Cooperativa y Mutualidades) - jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto 241/10 -t.v.-.

**Artículo 3º:** Reconócese a partir del 09 junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y otórgase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, a la agente Luisina Theodil Deneu, DNI N° 29.092.583, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276-t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 4º:** La Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º, implica para la agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicios así lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración ambas del Ministerio de Producción a abonar a la agente Luisina Theodil Deneu, DNI N° 29.092.583, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1026-00 - Administrativo 4 - Grupo 4 - y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento, ambos de la actividad común a los programas 13 y 14 - actividad específica 02 - Promoción y Fortalecimiento Cooperativo - CUOf N° 146 - Departamento Asistencia y Desarrollo (Dcción de Cooperativa y Mutualidades) - Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad a lo dis-

Dr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

Cr. Federico Muñoz Femenia  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Prof. Sergio Gabriel Soto  
Ministro de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

Ing. Asst. HERMAN MIGUEL DAUNSWIK  
Ministro de Planificación y Ambiente

Esc. Francisco Javier Cico Amiana  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Lic. María Elena Soneira  
Ministro de Desarrollo  
Social

M.M.D. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Dr. Susana María Rodríguez  
As. Dir. de Gestión y Control Legislativo  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

puesto en Artículos 1º; 2º y 3º, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 6º:** Las medidas dispuestas en el presente Decreto se encuadran en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 -t.v.- y serán refrendadas en acuerdo general de ministros.

**Artículo 7º:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, según la naturaleza del gasto.

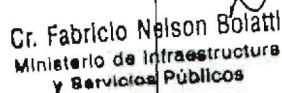
**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

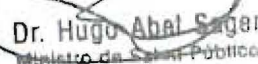
DECRETO N° 2790

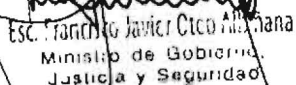
  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

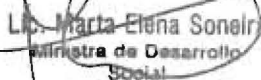
  
Dr. Jorge Milton Copitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

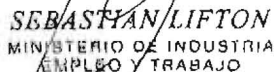
  
Profs. Sergio Daniel Solari  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

  
Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
Dr. Hugo Abel Sager  
Ministerio de Salud Pública

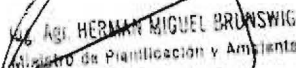
  
Esc. Francisco Javier Cicco Allana  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

  
Lic. Marta Elena Soneira  
Ministerio de Desarrollo  
Social

  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

  
ING. Gustavo María Martínez  
Ministerio de Desarrollo Urbano

  
Cr. Federico Muñoz Femenia  
Ministerio de Hacienda y  
Finanzas Públicas

  
Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministerio de Planificación y Ambiente

  
Juan Carlos Rodríguez  
As. Legisl. Consejo y Secretaría Legislativa  
GOBERNACION